	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-6208
		Versión 2.1
	POLÍTICA DE CANALES DE DENUNCIA Y NO RETALIACIÓN	Marzo, 2026
		Página 1 de 4

POLÍTICA DE CANALES DE DENUNCIA Y NO RETALIACIÓN

CÓDIGO: SIG - 6208

El objetivo de la presente política es establecer los canales de denuncia seguros para que las personas informen sobre irregularidades sin temor a represalias, fomentando la denuncia y reportes de buena fe eventos asociados a posibles actos de corrupción, soborno, fraude, actividades ilegales o no éticas dentro de la Compañía.

En el desarrollo de la presente Política, la Compañía declara los siguientes lineamientos:

CANALES DE DENUNCIA

La Compañía pone a disposición de sus empleados, proveedores, contratistas y demás terceros vinculados o no a la Compañía los siguientes canales de denuncias para ser presentadas de forma segura para el denunciante y resuelta con prontitud, con el propósito de incentivar el cumplimiento de estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de corrupción, soborno, fraude, malas prácticas, lavado de activos y cualquier otra situación irregular al interior de La Compañía.


Entre las denuncias que se pueden hacer a través de estos canales se encuentran: la sospecha o conocimiento de una irregularidad por actos deliberados en contra de los valores y principios de ética y conducta, uso inadecuado y apropiación indebida de bienes de La Compañía, incumplimiento de políticas, reglamentos, contratos, procedimientos entre otros, de la Compañía.

Los canales de denuncia están disponibles solo para atender denuncias, y no para temas que respondan a un interés personal. El anonimato de quien presente la denuncia de una irregularidad está plenamente garantizado; sin embargo, si una persona dentro de su libre voluntad prefiera identificarse, La Compañía, tomara todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad y seguridad de quien realiza la denuncia.

Si la persona prefiere identificarse al utilizar estos medios, podrá ser citado a ampliar su denuncia, recibirá respuesta formal acerca de las investigaciones realizadas sobre los hechos denunciados. Independientemente de la identificación o no del denunciante, la información debe ser contextualizada y soportada con evidencias, siempre que sea posible.

Estos canales de denuncia no excluyen, más si complementan, aquellos mecanismos establecidos en la normatividad colombiana y que se desarrollan en materia, administrativa y judicial.

El informe final de la investigación realizada por el Comité de Ética, se dará a conocer al Jefe Inmediato de la (s) persona (s) involucradas con las acciones recomendadas que se deban tomar con los empleados que incumplan lo establecido por el Código de Conducta y/o las políticas del Programa de Ética Empresarial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-6208
		Versión 2.1
	POLÍTICA DE CANALES DE DENUNCIA Y NO RETALIACIÓN	Marzo, 2026
		Página 2 de 4

Si de las investigaciones adelantadas se concluye que ha habido una violación de las políticas, reglamentos, contratos, acuerdos colectivos, entre otros, se podrán iniciar procesos disciplinarios, sin perjuicio de una eventual terminación de la relación contractual, así como también, si los hallazgos tuvieren incidencia de otro orden, se podrán interponer las denuncias ante las autoridades competentes.

La Empresa implementará todos los medios posibles para que los diferentes grupos de interés conozcan la existencia los Canales de Denuncia

A continuación, se presentan los canales de denuncia:

Canales de Denuncia Internos

- Denuncias@drummondLtd.com
- Reporte a la dirección postal Calle 72 No. 10-07 Oficina 1302 Bogotá D.C.
- Línea ética: 018000919161
- Número directo 57 (5) 5719300
- Extensión interna: 8499
- <https://www.drummondLtd.com/contactenos/> - Portal en Línea de Atención al Ciudadano

Canales de Denuncias Externos

Con el propósito de fortalecer los canales de denuncia, se cuenta con los siguientes canales externos, no obstante, con el propósito de gestionar riesgos legales por falsas denuncias, la Compañía sugiere a sus empleados consultar la viabilidad de la denuncia con el Oficial de Cumplimiento previo a su presentación.


Portal Anticorrupción de Colombia – PACO:

Es una iniciativa liderada por la Vicepresidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, que agrupa en un único sitio información relevante para el análisis del fenómeno de la corrupción y generación de alertas tempranas que permitan la toma de decisiones informadas. Asimismo, es el portal donde los ciudadanos pueden reportar los posibles hechos de corrupción de los que tengan conocimiento:

- Link de acceso: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

Canal de denuncias de soborno transnacional de personas jurídicas ante la Superintendencia de Sociedades

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1778 de 2016, que establece la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras por conductas de soborno transnacional, la Superintendencia de Sociedades dispone el siguiente canal que permite poner en conocimiento cualquier hecho o situación que tenga relación con la presunta conducta de soborno transnacional:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-6208
		Versión 2.1
	POLÍTICA DE CANALES DE DENUNCIA Y NO RETALIACIÓN	Marzo, 2026
		Página 3 de 4

- Link de acceso: <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

POLITICA DE NO RETALIACIÓN


La Compañía se compromete con la no adopción de represalias, ya que la protección de las personas que hayan denunciado hechos de buena fe, es una forma de reforzar la cultura de honestidad e integridad de la Compañía, fomentar la denuncia de buena fe de actividades ilegales o no éticas dentro de la Compañía, asegurando a los denunciantes que no enfrentarán consecuencias negativas por reportar sus inquietudes. Así mismo:

- **Promover la Transparencia y la Ética:** La política anima a los denunciantes a hablar sin miedo, lo que permite a la Compañía identificar y corregir comportamientos indebidos. Esto fortalece la cultura ética y la integridad.
- **Proteger a los Denunciantes:** La política establece un marco de protección para los denunciantes que deciden hacer un reporte.
- **Minimizar Riesgos Legales y de Reputación:** Al permitir que los reportes sean identificados y resueltos internamente, la Compañía reduce el riesgo de que las malas prácticas salgan a la luz a través de demandas legales, investigaciones regulatorias o escándalos públicos.
- **Generar Confianza:** Tener una política demuestra que la Compañía valora la honestidad por encima de encubrir errores, lo que mejora la moral y el compromiso.

Principios y deberes

La Compañía es consciente de la importancia de un canal de denuncias como herramienta de prevención de irregularidades, por lo tanto, se garantiza la confidencialidad y seguridad de las personas que reportan, y la información recibida será mantenida en estricta reserva durante todo su proceso, para así evitar riesgos o represalias sobre los reportantes, por lo anterior se establecen los siguientes principios y deberes:

- **Responsabilidad de Reportar:** Los empleados de La Compañía a todo nivel tienen una responsabilidad de reportar conductas irregulares que vayan en contra de lo especificado en las políticas, manuales y procedimientos y que comprende comportamientos como mal uso de recursos, conflicto de interés, revelación de información confidencial, lavado de dinero, situaciones de corrupción, entre otros; de igual forma se espera que los demás terceros asuman como propia esta responsabilidad.
- **Buena Fe:** Las personas que reportan al canal de denuncias se obligan a que sus actuaciones sean de buena fe y que tengan elementos para creer que la información entregada sea verídica y que dé indicios de violación a las políticas y regulaciones internas y externas.

 DRUMMOND LTD. <small>COLOMBIA</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-6208
		Versión 2.1
	POLÍTICA DE CANALES DE DENUNCIA Y NO RETALIACIÓN	Marzo, 2026
		Página 4 de 4

- **Reportes Falsos y Maliciosos:** Cualquier reporte respecto del cual se encuentre que la información suministrada ha sido manipulada para desinformar, o en el que se determine que se entregó la información a sabiendas de que se trataba de información falsa, será considerado para los empleados como una falta disciplinaria grave de la persona que reporta y para los demás terceros como un acto de mala fe.
- **Confidencialidad:** La identidad de la persona que reporta en el canal de denuncias es manejada de forma confidencial en los casos en los cuales el denunciante lo solicite, y las investigaciones se realizarán de una forma discreta para no revelar los detalles de la fuente. Sin embargo, esta política de confidencialidad no aplicará para situaciones en las que se determine la existencia de mala fe en el reporte o medie una solicitud por parte de un ente de investigación.
- **No Retaliación:** Cualquier persona que reporte información de buena fe, no podrá ser víctima de acoso, retaliaciones, o cualquier otra forma de mal trato. En el caso en que se incumpla con lo anteriormente citado, la persona que ejerza acciones contra el denunciante será sujeto de investigaciones disciplinarias y se procederá a manejar la situación como una falta grave, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.